

Resolución de 31 de enero del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan el IV concurso de cortos "PAR IMPAR" promovido por el Vicerrectorado de Responsabilidad Social y Cooperación.

Que se regirá por las bases que figuran en la presente convocatoria.

#### PRIMERA.OBJETO:

Bajo el lema PAR IMPAR se pretende reflejar la imagen de desequilibrio en la contribución social de mujeres y hombres, su presencia activa en cualquier ámbito social: retos, obstáculos, inserción normalizada en el mercado laboral...,

#### SEGUNDA. PARTICIPANTES

Pueden participar en el presente concurso todo el PAS, PDI, estudiante o Alumni de la Universitat Politècnica de València.

Se podrán presentar hasta un máximo de 2 **obras por participante.** El vídeo o vídeos deberán ser originales, de autoría propia e inédita y podrán haber sido captados con cámara fotográfica o dispositivo móvil,

Cada obra incluirá su título propio y el subtítulo: IV Concurso Universitario de Cortos "Par Impar".

El vídeo o videos deberán presentarse en formato MP4, no podrán pesar más de 25 MB y durará como máximo 2 minutos, incluidos los títulos de créditos si los hubiere. Si la toma se hace con un dispositivo móvil, este deberá estar colocado en horizontal.

Los organizadores podrán solicitar a los seleccionados y ganadores del concurso que remitan una copia del vídeo en alta resolución.

### TERCERA. PREMIOS

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 00203000042240000 con cargo a ACCIÓN SOCIAL, por un importe máximo de 1300 €, aplicables al ejercicio 2018, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Se concederán 3 premios dotados con:

- Un primer premio de 600 €
- Un segundo premio de 400 €
- Un tercer premio de 300 €

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.



# CUARTA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

La inscripción se efectuará descargando y cumplimentando el formulario disponible en la microweb del Vicerrectorado de Responsabilidad social y Cooperación <a href="http://www.upv.es/entidades/VRSC/index-es.html">http://www.upv.es/entidades/VRSC/index-es.html</a>

La inscripción al concurso podrá ser individual o grupal. Si es grupal, todos los miembros del grupo deberán firmar la solicitud de inscripción y se elegirá a un miembro del grupo como representante.

Se rellenará una solicitud por cada obra que se presente.

Cumplimentada la solicitud de inscripción se presentará ante el Registro General de cualquiera de los tres campus de la UPV dirigido al Vicerrectorado de Responsabilidad Social y Cooperación bajo el lema de: "IV Concurso Universitario de Cortos "Par Impar".

Registro General Campus de Vera. Camino de vera S/N, 46022 Valencia

Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy. Plaza de Ferrandiz y Carbonell S/N, 03801 de Alcoy (Alicante)

Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandia. C/ Paraninfo, 1, 46730 del Grao de Gandia (Valencia)

El vídeo o videos se enviarán por intercambio de archivos (<a href="http://intercambio.upv.es">http://intercambio.upv.es</a>) a <a href="https://intercambio.upv.es">vrsc@upv.es</a> con el asunto "PAR IMPAR" y título del proyecto. En paralelo, se remitirá un correo a <a href="https://vrsc.org/vrsc.or

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 19 de febrero de 2018.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

#### QUINTA, JURADO

El jurado encargado de valorar los trabajos presentados estará formado por 5 miembros:

- Presidenta: Vicerrectora de Responsabilidad Social y Cooperación
- Vocal: Técnico de la Unidad de Igualdad
- Vocal: Una persona de la Unidad de Acción Social del Vicerrectorado
- Vocal: Profesor/profesora perteneciente al ámbito de la Comunicación Audiovisual
- Vocal: Profesor/profesora perteneciente al ámbito de la Comunicación audiovisual



#### SEXTA, CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Los requisitos específicos de valoración tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Originalidad
- 2. Calidad técnica y artística
- 3. Guion
- 4. Adecuación e idoneidad del mensaje

Cada uno de los apartados se valorará de 0 a 5 puntos con un máximo de 20.

No se contempla la posibilidad de empate en ninguna de las categorías del premio, en caso de empate se atenderá al voto de calidad de la Presidencia del jurado.

## SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

El jurado elevará la propuesta de resolución con la relación de ganadores del concurso al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, se publicarán en la web y en el Facebook del Vicerrectorado de Responsabilidad Social y Cooperación, los cinco cortos finalistas, el día 5 de marzo de 2018. Los tres cortos premiados, se darán a conocer en un acto que con motivo del Dia de la Dona tendrá lugar en el Campus de Vera y que será publicitado con suficiente antelación.

Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en su cuenta de correo electrónico.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

Transcurridos tres meses de la resolución del concurso se procederá al archivo o destrucción de la documentación presentada, en la forma que proceda.

### OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores de las propuestas presentadas, cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la Universitat Politècnica de València, sin límite de tiempo y con carácter mundial. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos del vicerrectorado.

Los autores serán responsables de los contenidos y de recabar las autorizaciones en materia de datos o imagen respecto de las personas que pueden aparecer en las obras presentadas

Si la obra presentada incluye imágenes y textos, que no sean propiedad del autor, estos son los únicos responsables de haber obtenido los permisos correspondientes, quedando exenta la universidad de cualquier responsabilidad.



## NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

### DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 13 enero o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, a 31 de enero de 2018

**EL RECTOR** 

Francisco José Mora Mas.

Fdo.: Rosa/Puchades Pla (P.S.R. del Rector de fecha 01/06/2017)